



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 472
RADICADO No. 2022-00044
PROCESO: EJECUTIVO

Se da por contestada la demanda por el apoderado de parte
del Demandado.

Se reconoce al Abg. HUMBERTO TRUJILLO SANDOVAL,
como apoderado judicial de la demandada, en los términos
y para los fines del poder conferido.

Por secretaria córrase traslado de las excepciones de mérito
propuesta por el demandado con fundamento al artículo
442 del C.G.P.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, _____ de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 469
RADICADO No. 2022-00077
PROCESO: EJECUTIVO

Rituada la tramitación correspondiente y sin evidenciar vicio alguno que pueda invalidar lo actuado, al tenor del artículo 440 del C.G.P., se procede el Despacho a proferir el correspondiente auto de seguir adelante la ejecución.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Mediante escrito de demanda que por reparto correspondió a este Juzgado y en razón al cumplimiento de las formalidades legales y la satisfacción de los requisitos de los artículos 422 del C.G.P., mediante auto de 18 DE MAYO DE 2022, se libró mandamiento de pago en favor de COOPHUMANA contra ALEJANDRA MARIA ARANGO MONSALVE, por las sumas solicitadas en el escrito ejecutivo.

Conforme al Decreto 806, la parte acreditó mediante correo electrónico del 25 de mayo de 2022, el envío de la demanda a la dirección electrónica del demandado, sin que dentro de la oportunidad procesal concedida propusieran medio exceptivo alguno, por el contrario guardó absoluto silencio.

En tales condiciones y no habiendo excepciones de mérito que resolver, al tenor del artículo 440 del C.G.P., ha de proferirse el respectivo auto de SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION, pues revisada la actuación se evidencia el cumplimiento de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

todos y cada uno de los presupuestos procesales; además, porque el título valor allegado como soporte de la demanda, cumple en su integridad con el lleno de los requisitos del artículo 422 de la obra en cita.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San José del Guaviare,

RESUELVE

1° Ordenar seguir adelante con la ejecución, en los términos indicados en el auto de apremio.

2° Ordenar el avalúo y el remate de los bienes cautelados y de los que en el futuro fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3° Practicar las liquidaciones del crédito y las costas. Fijese como agencias en derecho la suma de \$1.100.000.00-. Inclúyase

Notifíquese,



GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 471
RADICADO No. 2022-00083
PROCESO: EJECUTIVO

Rituada la tramitación correspondiente y sin evidenciar vicio alguno que pueda invalidar lo actuado, al tenor del artículo 440 del C.G.P., se procede el Despacho a proferir el correspondiente auto de seguir adelante la ejecución.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

Mediante escrito de demanda que por reparto correspondió a este Juzgado y en razón al cumplimiento de las formalidades legales y la satisfacción de los requisitos de los artículos 422 del C.G.P., mediante auto de 19 DE MAYO DE 2022, se libró mandamiento de pago en favor de **SÉRGIO MEDINA** contra **CORPORACION PAIS EN ACCION ARNALDO JOAQUIN CARO AMARIS**, por las sumas solicitas en el escrito ejecutivo.

Conforme al Decreto 806, la parte acredito mediante correo electrónico del **01 de junio de 2022**, el envío de la demanda a la dirección electrónica del demandado, sin que dentro de la oportunidad procesal concedida propusieran medio exceptivo alguno, por el contrario guardo absoluto silencio.

En tales condiciones y no habiendo excepciones de mérito que resolver, al tenor del artículo 440 del C.G.P., ha de proferirse el respectivo auto de **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION**, pues revisada la actuación se evidencia el cumplimiento de todos y cada uno de los presupuestos procesales; además, porque el título valor allegado como soporte de la demanda, cumple en su integridad con el lleno de los requisitos del artículo 422 de la obra en cita.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San José del Guaviare,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

RESUELVE

1º Ordenar seguir adelante con la ejecución, en los términos indicados en el auto de apremio.

2º Ordenar el avalúo y el remate de los bienes cautelados y de los que en el futuro fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.

3º Practicar las liquidaciones del crédito y las costas. Fíjese como agencias en derecho la suma de \$6.000.000.00-. Inclúyase

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS

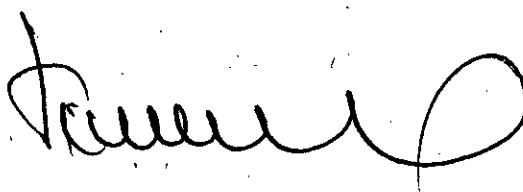
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02	
--	---	--

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 463
RADICADO No. 2022-00094
PROCESO: EJECUTIVO

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte
demandante, el Despacho le manifiesta que mediante AUTO
INTERLOCUTORIO No. 402, fechado el 27 de mayo de 2022,
se Decretó el embargo y secuestre de la razón social TODO
MUEBLES -SJ; así mismo, con oficio No. J2-224 fechado el
03 de junio del 2022, y suscrito por la Secretaria de Centro
de Servicios, se remitió a la **CAMARA DE COMERCIO** de ésta
ciudad el registro de la medida.

Notifíquese,



GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 - CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 460
RADICADO No. 2022-00095
PROCESO: EJECUTIVO

Conforme a lo solicitado por la apoderada de parte
demandante, se corrige el Auto Interlocutorio No. 403 de
fecha 27 de mayo de 2022:

Se reconoce a la Abg. EDISABEL MENA MURILLO, como
apoderado judicial de la demandante, en los términos y para
los fines del poder conferido.

En lo demás se mantiene el auto de apremio.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS

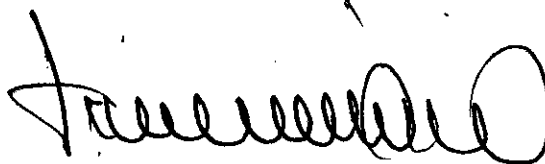
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02	
--	---	--

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 462
RADICADO No. 2020-00154
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,



GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 451
RADICADO No. 2020-00142
PROCESO: EJECUTIVO

Conforme al memorial allegado, el Despacho señala nueva
fecha de Audiencia Inicial, a la hora de las **NUEVE (09: 00)**
a.m. del día **NUEVE (09)** del mes de **SEPTIEMBRE** del año
2022, conforme al artículo 372 y 373 del C.G.P.

En el momento de la audiencia el Despacho, hará llegar a
los correos electrónicos de las partes vinculadas dentro del
proceso el Link correspondiente para asistir virtualmente al
mismo.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 454
RADICADO No. 2020-00196
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 450
RADICADO No. 2021-00051
PROCESO: PERTENENCIA

Se da por notificado de la demanda al demandado,
conforme a la Decreto 806, la parte acredito mediante
correo electrónico, el envío de la demanda a la dirección
electrónica del demandado, sin que dentro de la
oportunidad procesal concedida propusieran medio
exceptivo alguno, por el contrario guardo absoluto silencio.

Vincúlese a ésta acción a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA
REPUBLICA. Notifiquesele en los mismos términos (art 291
y s.s. del C.G.P.)

Notifiquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, (10) Junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No.448

RADICADO No 95001-40-89-002-2021-00067-00

DEMANDANTE: LUIS ALEJANDRO ACOSTA PULIDO

PROCESO: PERTENENCIA

Como quiera que por incapacidad el señor juez titular del despacho no fue posible la Audiencia Continuación Inicial fijada para el día 09 de junio de 2022. El Despacho procede a reprogramar la misma, el día 08 de Septiembre del año 2022, a la hora de las 03:00 de la tarde. Diligencia que se realizara por medio de la plataforma LifeSize.

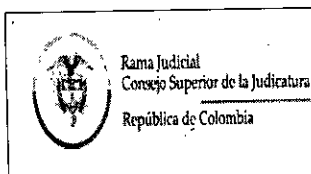
Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

A.M



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 - CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 20 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 455
RADICADO No. 2021-00068
PROCESO: EJECUTIVO

Conforme a la solicitud que antecede, reconózcase a la Abg. MARIA
VICTORIA HERNANDEZ CORTES como apoderado judicial del
demandando, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 461
RADICADO No. 2021-00102
PROCESO: EJECUTIVO

Conforme a la solicitud que antecede, entréguese los depósitos judiciales al apoderado de la parte demandante si tiene facultad para recibir hasta la concurrencia del crédito y costas aprobadas y/o al demandante sino tuviese representación de un abogado dentro del proceso.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 452
RADICADO No. 2021-00142
PROCESO: PERTENENCIA

Se da por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad Litem.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS

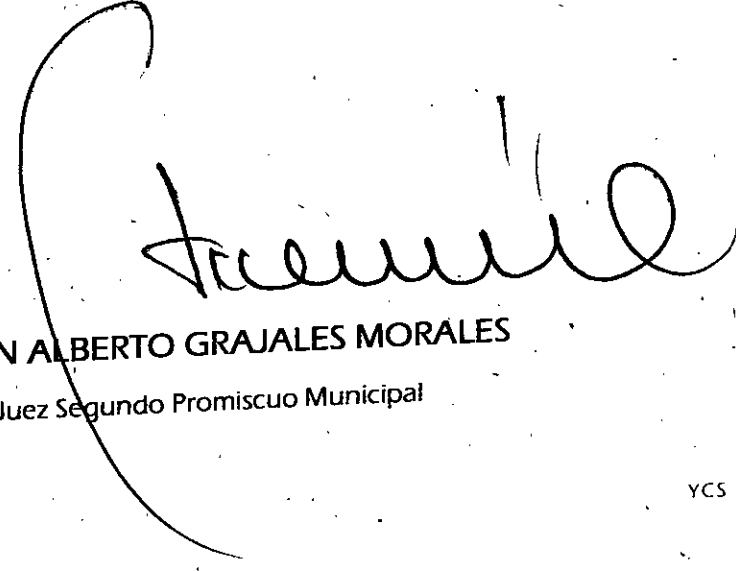
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02	
--	---	--

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 437
RADICADO No. 2021-00184
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 457
RADICADO No. 2021-00209
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 460
RADICADO No. 2021-00228
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 459
RADICADO No. 2021-00229
PROCESO: EJECUTIVO

En atención a lo solicitado por las partes, y al tenor de lo
dispuesto en el art. 312 del C.G.P., se dispone:

1. Declarar la terminación del proceso Ejecutivo de FONDO
NACIONAL DEL AHORRO- CARLOS LLERAS RESTREPO
contra LUZ EGREIS MARIN por PAGO DE CUOTAS EN
MORA.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que
aún se encuentren vigentes. Oficiase como corresponda,
controlándose por la Secretaría cualquier embargo de
remanentes
3. Desglosar a favor y a costa de la parte ejecutada los
documentos que sirvieron como base de la obligación.
4. SIN COSTAS
5. Previa anotación en los libros correspondientes,
archívese oportunamente el proceso.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTOR IO No. 450
RADICADO No. 2021-00231
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 443
RADICADO No. 2021-00261
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

10 JUN 2022

San José del Guaviare, _____ de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 432
RADICADO No. 2021-00290
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 435
RADICADO No. 2021-00295
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS

13 JUN 2022

UNIVERSIDAD

POSTRICO

PLANTAS

NOTA ANOTACION EN

ESTADO

076

SECRETARIA

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02	
--	---	--

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 440
RADICADO No. 2021-00300
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la
secretaria no fue objeto de contradicción y la misma se
encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación:

Notifíquese,



GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 452
RADICADO No. 2021-00330
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil /
veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 457
RADICADO No. 2021-00341
PROCESO: EJECUTIVO

Conforme a la solicitud que antecede, el despacho accede a la
corrección del AUTO de Mandamiento de Pago fechado el 13
de diciembre de 2022:

"Error nombre **FERMELY**

Siendo el **correcto**

FERNELY OSPINA HUERTAS

En lo demás se mantiene el auto de apremio.

Por Secretaria atender la solicitud del apoderado de la parte
demandante.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Junio (09) de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No.442

RADICADO No 95001-40-89-002-2021-00344-00

DEMANDANTE: ELVIA DEL CARMEN VARGAS ALFONSO

PROCESO: INTERROGATORIO DE PARTE

Como quiera el Despacho se encontraba en Control de Garantías, se procede reprogramar y señalar la hora en punto de las 09:00 A.M del día 26 de Agosto del 2022, diligencia que se realizara por medio de la plataforma teams. Microsoft.

Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

A.M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

10 JUN 2022

San José del Guaviare, _____ de dos mil
veintidós (2022).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 468
RADICADO No. 2022-00010
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del
crédito presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de
contradicción y la misma se encuentra ajustada a derecho,
el despacho le imparte aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 20 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 468
RADICADO No. 2022-00019
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del
crédito presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de
contradicción y la misma se encuentra ajustada a derecho,
el despacho le imparte aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 465
RADICADO No. 2022-00021
PROCESO: EJECUTIVO

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, para efectos de notificar al demandado **JESUS ANTONIO MORALES MENDEZ**, se dispone su emplazamiento en la forma y términos previstos en el artículo 108 del C.G.P.

Remítase constancia y/o comunicación del emplazamiento al registro nacional de personas emplazadas en la página web de la Rama Judicial.

Para efectos de una mayor publicidad, efectúense una publicación del mismo edicto en la radio local de gran sintonía en la región.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 - CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 464
RADICADO No. 2022-00025
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del
crédito presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de
contradicción y la misma se encuentra ajustada a derecho,
el despacho le imparte aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, ~~10 JUN 2022~~ de dos mil
veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 462
RADICADO No. 2022-00040
PROCESO: EJECUTIVO

Reconózcase a la abogada **SABRINA DEL PILAR LASCARRO
SIERRA**, como apoderada de la parte demandante, conforme
y en los términos de ley y del memorial allegado.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

70 JUN 2022

San José del Guaviare, _____ de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 445
RADICADO No. 2014-00170
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 450
RADICADO No. 2015-00113
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 456
RADICADO No. 2015-00318
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 442
RADICADO No. 2016-00028
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 433
RADICADO No. 2016-00037
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 430
RADICADO No. 2016-00160
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 428
RADICADO No. 2017-00027
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 438
RADICADO No. 2017-00045
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

10 JUN 2022

San José del Guaviare, _____ de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 441
RADICADO No. 2017-00193
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 455
RADICADO No. 2017-00212
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES -

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 439
RADICADO No. 2018-00027
PROCESO: MONITORIO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 457
RADICADO No. 2018-00089
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 449
RADICADO No. 2018-00131
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, (10) Junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No.443

RADICADO No 95001-40-89-002-2018-00279-00

DEMANDANTE: ALBERTO RODRIGUEZ HENAO

PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que por incapacidad el señor juez titular del despacho no fue posible la Audiencia Inicial fijada para el día 08 de junio de 2022 El Despacho procede a reprogramar la misma, el día 05 de Septiembre del año 2022, a la hora de las 9:00 de la mañana. Diligencia que se realizara por medio de la plataforma LifeSize.

Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

A.M



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 446
RADICADO No. 2019-00069
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, (10) Junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No.445

RADICADO No. 95001-40-89-002-2019-00096-00

DEMANDANTE: JAIRO ALONSO VASQUEZ CARDONA

PROCESO: PERTENENCIA

Como quiera que por incapacidad el señor juez titular del despacho no fue posible la Audiencia Lectura Fallo fijada para el día 08 de junio de 2022 El Despacho procede a reprogramar la misma, el día 06 de Septiembre del año 2022, a la hora de las 9:00 de la mañana. Diligencia que se realizara por medio de la plataforma LifeSize.

Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 461
RADICADO No. 2019-00111
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, (10) Junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No.446

RADICADO No. 95001-40-89-002-2019-00123-00

DEMANDANTE: VICENTE GALARZA GORDILLO

PROCESO: PERTENENCIA

Como quiera que por incapacidad el señor juez titular del despacho no fue posible la Audiencia Lectura Fallo fijada para el día 08 de junio de 2022 El Despacho procede a reprogramar la misma, el día 06 de Septiembre del año 2022, a la hora de las 10:00 de la mañana. Diligencia que se realizara por medio de la plataforma LifeSize.

Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

A.M



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 431
RADICADO No. 2019-00196
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 434
RADICADO No. 2019-00232
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifiquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 436
RADICADO No. 2019-00324
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifiquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 453
RADICADO No. 2019-00365
PROCESO: PERTENENCIA

Conforme a la solicitud, que antecede, el Despacho acepta la renuncia
presentada por el Abg. MANUEL RICARDO ARENAS LIZARAZO, en su
condición de apoderada judicial, conferido por LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, de la parte
demandada, con la advertencia, que ésta sólo pone fin al mandato,
vencido el plazo señalado en el artículo 76 inciso 4 del C.G.P.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, (10) Junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No.447

RADICADO No. 95001-40-89-002-2020-00020-00

DEMANDANTE: YENITH GARZON AVELLANEDA

PROCESO: PERTENENCIA

Como quiera que por incapacidad el señor juez titular del despacho no fue posible la Audiencia Lectura Fallo fijada para el día 08 de junio de 2022 El Despacho procede a reprogramar la misma, el día 08 de Septiembre del año 2022, a la hora de las 090:00 de la mañana. Diligencia que se realizara por medio de la plataforma LifeSize.

Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

A.M



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 456
RADICADO No. 2020-00034
PROCESO: EJECUTIVO

Conforme a la solicitud que antecede, el Despacho imparte
aprobación del correo electrónico rodriguez.triana@hotmail.com,
conforme al Decreto 806, para que sea notificado el demandado
CARLOS RODRIGUEZ TRIANA.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 429
RADICADO No. 2020-00043
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS

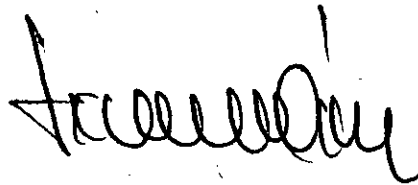
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -CODIGO: 950014089-02	
--	---	--

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 463
RADICADO No. 2020-00044
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,



GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 458
RADICADO No. 2020-00053
PROCESO: EJECUTIVO

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, para efectos de
notificar al demandado **FRANCISCO VILLAMIL HURTADO**, se dispone
su emplazamiento en la forma y términos previstos en el artículo 108
del C.G.P.

Remítase constancia y/o comunicación del emplazamiento al registro
nacional de personas emplazadas en la página web de la Rama
Judicial.

Para efectos de una mayor publicidad, efectúense una publicación del
mismo edicto en la radio local de gran sintonía en la región.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 454
RADICADO No. 2020-00074
PROCESO: EJECUTIVO

En atención a lo solicitado por las partes, y al tenor de lo
dispuesto en el art. 312 del C.G.P., se dispone:

1. Declarar la terminación del proceso Ejecutivo singular de
JAVIER ALONSO LOPEZ CADAVID contra LUIS ENRIQUE
PEREZ MONTAÑEZ por TRANSACCION.
2. Ordenar la cancelación de las medidas cautelares que
aún se encuentren vigentes. Oficiase como corresponda,
controlándose por la Secretaría cualquier embargo de
remanentes
3. Desglosar a favor y a costa de la parte ejecutada los
documentos que sirvieron como base de la obligación.
4. SIN COSTAS
5. Previa anotación en los libros correspondientes,
archivase oportunamente el proceso.

Notifiquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, (10) Junio de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACION No.444

RADICADO No. 95001-40-89-002-2020-00088-00

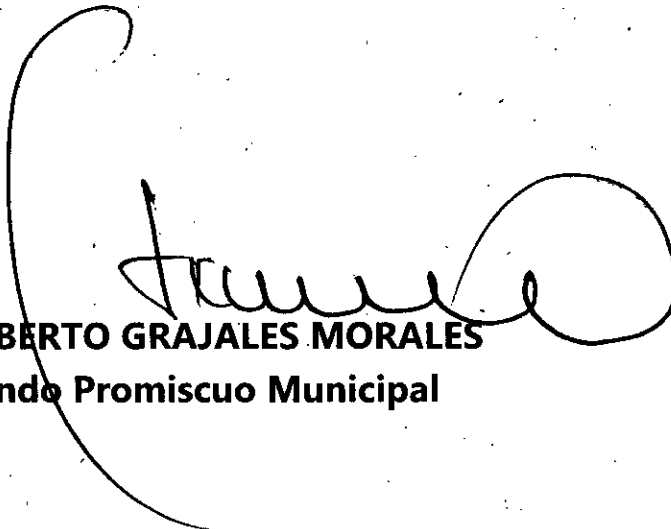
DEMANDANTE: JAIRO ALONSO VASQUEZ CARDONA

PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que por incapacidad el señor juez titular del despacho no fue posible la Audiencia Inicial fijada para el día 08 de junio de 2022 El Despacho procede a reprogramar la misma, el día 05 de Septiembre del año 2022, a la hora de las 3:00 de la tarde. Diligencia que se realizara por medio de la plataforma LifeSize.

Cítese A LOS SUJETOS PROCESALES

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez Segundo Promiscuo Municipal

A.M



Ramal Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO CENTRO DE
SERVICIOS JUDICIALES JUZGADOS 1° Y 2° PROMISCUOS
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL: 098
5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, 10 JUN 2022 de dos mil
veintidós (2022).

AUTO-INTERLÓCUTORIO No. 448
RADICADO No. 2020-00101
PROCESO: EJECUTIVO

Como quiera que la actualización de la liquidación del crédito
presentada por la parte ejecutante, no fue objeto de contradicción y
la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte
aprobación.

Notifíquese,

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez Segundo Promiscuo Municipal

YCS